CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Con fundamento en el Acuerdo N. 003 de Abril del 2013 – Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia y deroga Acuerdo N. 133 del 2000, Ley 388 de 1997.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a la revisión y ajuste del largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia, aprobado mediante el Acuerdo N. 003 del 18 de Abril de 2013; el predio identificado con **NPN 05591050000010009000 1000000000** y Matricula Inmobiliaria **N. 018-98803** y **coordenadas 5°55'40.85"N - 74°46'25.26"W,** Zona Urbana del corregimiento de Las Mercedes, Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia; presenta los siguientes usos del suelo: ZU02, Sector Centro **100%**, con las siguientes actividades:

ZU02, SECTOR CENTRO 100%

USO DE SUELO ZONA DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE

USO PRINCIPAL:

USO COMERCIAL (C)

C1. MINORISTA BÁSICO (COTIDIANO): Esta tipología la integran actividades tales como: Expendio de víveres, huevos, verduras, frutas, graneros, carnicerías, pescaderías, salsamentarias, cigarrerías, panaderías, misceláneas, almacén de confecciones, artículos de limpieza y aseo, farmacias.

C2. MINORISTA MEDIO SUNTUARIO: Esta tipología la integran actividades tales como: Almacenes de telas, vestidos, lencerías, zapatos, carteras, cosméticos, alfombras, cortinas, muebles, electrodomésticos y sus repuestos, discos, floristerías y plantas ornamentales, materas, pájaros y peces, estancos y estanquillos, papelerías, librería, regalos, juguetes, artículos cinematográficos, ortopédicos, equipo de agrimensura, oficina, químicos y sus reactivos, antigüedades, cerámica sanitaria, vidrios, biseles, placas, artículos religiosos, deportivos, en metales y plástico, musicales, pintura, resinas, gomas, cacharrerías, mercados medianos, ferretería menor, joyerías y relojerías o similares a éstas, papelerías y artículos eléctricos.

USO RESIDENCIAL (R)
Se refiere al desarrollo y regulación de actividades de tipo urbanístico, destinadas a satisfacer las necesidades de vivienda de la comunidad y sus exigencias complementarias.

USO DE SERVICIOS (S)
S9. SERVICIOS BÁSICOS: Administración pública y diplomática, religiosa, educacionales, bancarias y crediticias.

USOS COMPLEMENTARIOS:
USO DE SERVICIOS (S)
S7. PERSONALES GENERALES: Ópticas, fotografías, salas de belleza, gimnasio, sauna, turco, reparación de vestido y calzado, consultorios médicos y odontológicos individuales, esparcimiento público, sala de té, cafetería, repostería sin expendio de licor.
S8. Oficinas.
S15. Salubridad: Clínicas, hospitales, consultorios médicos, odontológicos y laboratorios.

USO INDUSTRIAL (I)
I3. INDUSTRIA MENOR: Procesos industriales básicamente artesanales o de origen familiar, cooperativos o similares que no requieren abastecimiento de energía industrial, no ocupan grandes áreas ni recursos laborales o técnicos significativos, es bajo el volumen de producción y número de empleados, por tanto, su impacto ambiental y funcional en el espacio urbano es reducido y controlado.

USOS Y SERVICIOS RECREATIVOS
SRC1. Comprende las actividades propias de regulación y control de los espacios públicos y en particular, en parques y plazas públicas, zonas verdes, antejardines, bosques, parques lineales, retiros obligatorios, los elementos que integran el sistema vial, el paisaje y las visuales.
SRC2. Centros deportivos y de espectáculos, juegos mecánicos y similares.

USOS RESTRINGIDOS:
USO COMERCIAL (C)
C3. COMERCIO DE INSUMO-PRODUCTOS INDUSTRIALES LIVIANOS Y PESADOS: Integran esta tipología, actividades de carácter tanto minorista como mayorista, con almacenamiento anexo: Agencias de repuestos y accesorios para automotores, maquinaria agrícola, industrial, de adecuación y especializada, ferreterías, materiales de construcción y tuberías, andamios y estructuras metálicas o de madera, cerraduras, ventanas, rejas, mallas, casas prefabricadas, vehículos para navegación, pieles curtidas, monturas triciclos, bicicletas, insecticidas, abonos, grasas, solventes, combustibles y

asfaltos, motores, bombas, válvulas, tableros de control, calderas, digestores, hornos, hornos de material (combustible y refractario), papeles y cartones en resmas, rollos de bobinas o similares a estas.

C4. ACOPIO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES: Integra actividades destinadas a la compra y venta de chatarra menor, papeles, cartones, plásticos, latón, vidrio, madera y textiles. Requiere área interna de cargue y descargue. No realiza transformación, pues se refiere solo al acopio transitorio y comercialización.

USO DE SERVICIOS (S)

S4. TALLER DE SERVICIO LIVIANO: Servicio mixto comercial y de reparaciones de maquinarias menores, cortacésped, lavadoras, neveras, cerrajerías, equipos de oficina, electrodomésticos en general, cortinas, persianas, muebles, plomería, instalaciones eléctricas, publicidad visual o similares.

S6. PERSONALES ESPECIALES: Lavandería, heliográficas, mimeógrafos, litografía y tipografía, implementos para banquetes, fotograbado o similares.

S13. MORTUORIO: Funeraria, velación y relacionados con cementerios y hornos crematorios. Cementerios con bóvedas.

USOS PROHIBIDOS:

USO COMERCIAL (C)

C5. SALA DE EXHIBICIÓN DE MAQUINARIA Y ARTÍCULOS AL POR MAYOR: La integran actividades como la compra y venta de los siguientes artículos: Vehículos automotores, maquinaria de construcción, agrícola e industrial, motores y plantas eléctricas. Negociación de artículos al por mayor, mediante exhibición. No tiene almacenamiento ni expendio directo.

C6. CENTRO DE ACOPIO O PLAZA DE MERCADO: Almacenamiento y expendio al por mayor de víveres. Requieren área para parqueo de visitantes, cargue y descargue en extensión igual o mayor al área construida.

C7. SUPERMERCADOS Y ALMACENES POR DEPARTAMENTOS: Expendio al por mayor de víveres, artículos complementarios, personales y para el hogar. Requieren parqueo para visitantes.

C8. PASAJES Y CENTROS COMERCIALES: Conjunto de locales centrados, dedicados a la venta de artículos de diversos tipos y a la prestación de servicios.

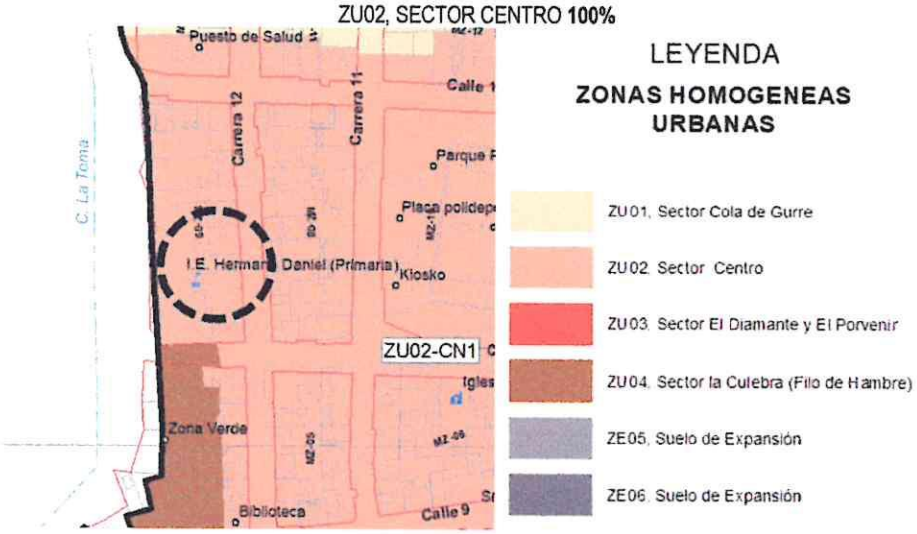
C9. MAYORISTA MEDIO SUNTUARIO: Actividades relacionadas con la tipología C2 al por mayor. Requiere almacenamiento anexo.

C10. ALTO RIESGO COLECTIVO: Expendio al por mayor o al detal de pólvora, explosivos, municiones o similares y al por mayor, de combustibles sólidos o gaseosos.

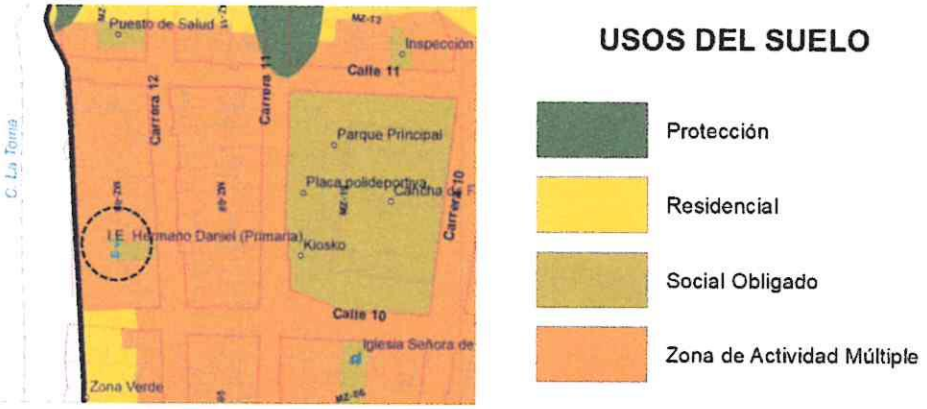
EL PREDIO IDENTIFICADO CON **NPN** 05591050000010009000100000000**0**, LOCALIZADO EN LA COORDENADA: **- 5°55'40.85"N - 74°46'25.26"W,** ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.



UNIDADES DE MANEJO URBANO:
ZU02, SECTOR CENTRO **100%**



USOS DEL SUELO URBANO: ZONA DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE



CERTIFICADO DE AMENAZAS Y RIESGOS

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la revisión y ajuste a largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia, aprobado mediante el Acuerdo N. 003 del 18 de abril de 2013.

El predio identificado con la Número Predial Nacional **N.05591050000010009000 1000000000** y Matricula Inmobiliaria **N. 018-98803**, ubicado aproximadamente sobre las coordenadas **5°55'40.85"N - 74°46'25.26"W,** Zona Urbana del corregimiento de Las Mercedes, Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia, donde se ubica la **IER HERMANO DANIEL, SEDE LAS MERCEDES**, se encuentra en **ZONA DE AMENAZA BAJA**.

Se expide la presente certificación el dos (02) de Septiembre de 2026, para fines pertinentes.

JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó:	Elaboró:	Revisó:
Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Puerto Triunfo	**Arq. Angie Lorena Vargas Cadena** Control Urbano- S. Planeación y Dllo Territorial	**Ing. Juan Pablo Arboleda Laverde** Secretario de Planeación y Dllo. Territorial